

*eLeVe*

## **Empleados de comercio. Jornada laboral.**



¿En el caso de un empleado que prestará servicios por una jornada de lunes a viernes de 6 horas diarias, es correcto liquidar el recibo de sueldos por una jornada de 30 horas semanales, o al ser 6 horas diarias debe liquidarse como jornada completa?

Es un contrato a tiempo parcial ( $48/3 \times 2 = 32$  horas semanales). El sueldo es proporcional.